



## **BASES DEL SORTEO 50€ SALINAS INTERNATIONAL LONGBOARD FESTIVAL**

**1. OBJETO.-** La empresa GLOBAL SMM 2009 S.L. (FUENSANTA) Balneario de Fuensanta, 33520 Nava (Asturias), España, y con CIF B-74272345 " (en adelante FUENSANTA) pone en marcha un sorteo bajo la denominación "Sorteo Salinas International Longboard Festival" en la que los usuarios participantes podrán ganar un premio consistente en 1 vale de 50€ para gastar en la food truck The Berty's ubicada en Salinas del 26 al 30 de julio de 2023 durante la celebración del Salinas International Longboard Festival.

**2. DESTINATARIOS DE LA PROMOCIÓN.-** La presente promoción está dirigida exclusivamente a personas mayores de 18 años, residentes en el Estado Español que cumplan con los requisitos establecidos en la promoción. El premio se podrá disfrutar únicamente en Salinas en la food truck The Berty's del 26 al 30 de julio de 2023.

**3. ÁMBITO TERRITORIAL.-** El ámbito territorial de la presente promoción abarca todo el territorio nacional español.

**4. MODO DE PARTICIPAR.-** "FUENSANTA", dará a conocer el sorteo a través de un post publicado en el perfil de Instagram de @santa.cerveza.asturiana, en colaboración con @aguafuensanta el 22 de julio donde dará las indicaciones para participar:

INSTAGRAM:

- Los usuarios deberán ser seguidores del perfil @AguaFuensanta y de @santa.cerveza.asturiana
- Los usuarios deberán mencionar en un comentario a 2 personas con las que les gustaría compartir el premio.

**5. DURACIÓN.-**La promoción será válida desde el día 22 de julio al 25 de julio de 2023 a las 9:00h.

**6. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.-**Participarán en la promoción todas aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos:

INSTAGRAM:

- Los usuarios deberán ser seguidores del perfil @AguaFuensanta y de @santa.cerveza.asturiana
- Los usuarios deberán mencionar en un comentario a 2 personas con las que les gustaría compartir el premio.

**7. COMUNICACIONES.-**Todas aquellas participaciones que no hayan cumplido con los requisitos establecidos para la presente promoción serán consideradas nulas y no podrán participar en la promoción. "FUENSANTA" quedará exenta de toda responsabilidad que pudiera derivarse de los posibles errores existentes en los datos facilitados por los participantes que resulten ganadores, en el caso de que no sea posible su identificación.



**8. PREMIOS Y ELECCIÓN DE LOS GANADORES.-** El día 25 de julio de 2023 se llevará a cabo el sorteo en el que se elegirá 1 ganador.

El premio consistirá en un vale de 50€ por una comida o cena en la food truck The Berty's que estará instalada en el Salinas International Longboard Festival. El vale solo podrá canjearse durante el horario de apertura del food truck The Berty's en el Salinas International Longboard Festival que se celebra del 26 al 30 de julio de 2023.

En el sorteo se procederá del siguiente modo: se elegirá al azar a 1 ganador entre todos los participantes en la promoción + 5 suplentes. En el caso de que el ganador o los reservas no cumplan los requisitos citados en estas bases para la obtención del premio, "FUENSANTA" se reserva el derecho de que el premio quede desierto.

La persona ganadora contará con un plazo de 1 día natural a partir de recibir la notificación de "FUENSANTA" para aceptar o declinar el premio. En caso de que el participante ganador no pudiera disfrutar del premio o rechazase el mismo, pasaría al primer suplente que cumpla los requisitos.

El nombre de la persona que resulte ganadora será publicado en las redes sociales de "FUENSANTA". Así mismo, "FUENSANTA" o la empresa en la que delega la organización de la presente promoción, se pondrá en contacto con el ganador, que será informado siempre y cuando su identificación sea correcta, y no renuncie o le sea imposible disfrutar del premio.

**9. ACEPTACIÓN DEL PREMIO.-** Los premios que se entreguen en esta promoción están sujetos a la normativa fiscal aplicable.

El ganador tiene derecho a renunciar al premio ganado, sin embargo, en ningún caso, canjearlo por otro distinto ni por su importe en metálico. Tampoco podrá ser cedido a terceros.

**10. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD POR MAL FUNCIONAMIENTO DE LA RED.-** "FUENSANTA" queda exonerado de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de la red Internet, o incorrecta transmisión de contenidos, que impida el normal desarrollo de la promoción por causas ajenas a la empresa y especialmente por actos externos de mala fe.

**11. PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS.-** En el caso de que "FUENSANTA" detecte cualquier anomalía o sospeche que un participante esté impidiendo el normal desarrollo del concurso, alterando ilegalmente el funcionamiento mediante cualquier procedimiento técnico o informático, o incumpliendo de cualquier otra forma las bases de la promoción, podrá de forma unilateral eliminar la inscripción del participante beneficiado "FUENSANTA" ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar los resultados con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita.



**12. DERECHOS DE IMAGEN.-** El ganador autoriza a "FUENSANTA" a difundir su nombre e imagen en cualquier medio de comunicación del modo que "FUENSANTA" considere más oportuno. Dicha autorización se entiende concedida de manera automática con la participación en la promoción.

**13. DATOS PERSONALES.-** Los datos facilitados por los concursantes para su participación en la promoción serán incorporados al registro de "FUENSANTA" cuya finalidad será la de gestionar la presente promoción.

GLOBAL SMM 2009 S.L. (FUENSANTA) garantiza el cumplimiento íntegro de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal en el tratamiento de los datos personales recogidos el sorteo, en especial en lo que se refiere a la atención del ejercicio de los derechos de información, acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos personales de los concursantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento 2.016/679, de 27 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo, General de Protección de Datos y del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal le informamos de los siguientes extremos:

- Responsable: GLOBAL SMM 2.009, S.L. (FUENSANTA).
- Finalidad: gestión de las relaciones con actuales y potenciales consumidores de los productos de la empresa, organización de campañas de promoción, sorteos y todo tipo de concursos, entrega de los premios, organización y difusión de los eventos organizados por la empresa. Desarrollo de todo tipo de acciones a través de las redes sociales para fomentar y divulgar la imagen de la empresa y de sus productos.
- Legitimación: el interés legítimo para el desarrollo de la actividad profesional y el propio consentimiento del interesado que voluntariamente toma parte en la acción promocional organizada.
- Destinatarios: como consecuencia de la difusión de la actividad puede comunicarse los datos de los ganadores a los medios de comunicación social. Así mismo, cabe la difusión a través de los medios propios, fundamentalmente la página web y redes sociales donde la empresa tenga presencia.
- Derechos: acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos como se indica en la información adicional.

**14. PROHIBICIÓN DE PARTICIPACIÓN.-** No podrán participar en la presente promoción ninguno de los trabajadores de "FUENSANTA" o de cualquiera de las empresas del grupo al que pertenece dicha compañía. A los efectos de esta promoción, se entenderá como grupo aquél que como tal se define en el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. Así mismo, tampoco podrán participar en la promoción los familiares de primer grado o cónyuges de los citados trabajadores.

**15. RECLAMACIONES.-** El período que se establece para cualquier posible reclamación es de 10 días hábiles desde la finalización de la promoción, de manera que transcurrido dicho plazo, no se atenderá ninguna reclamación relacionada con la presente promoción.



**16. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.**-La participación en la presente promoción supone la aceptación íntegra de todas las cláusulas contenidas en este documento de Bases, así como la sumisión al criterio de “FUENSANTA” en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del sorteo y a las decisiones interpretativas que de las presentes Bases realice esta última.

**17.- FUERO.-** Para toda cuestión litigiosa que pudiera dimanar de la presente promoción y la interpretación y / o aplicación de las presentes bases, tanto “FUENSANTA” , como los ganadores y participantes en la misma, hacen expresa renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles, y expresamente se someten a los Juzgados y Tribunales de Asturias.